



# XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE TRABALLO

Dirección Xeral de

Formación e Colocación

## CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

Emp: 5015 Trab: 10

### DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE 46888092Q		NIF/NIE 46888092Q	EN CONCEPTO (1) Administrador
D/DÑA. GASCON PEREZ SARA		DOMICILIO SOCIAL LG GRANJA LABRADA 0	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GASCON PEREZ, SARA			
PAÍS ESPAÑA		Municipio MAÑON	C. POSTAL 15339
15044			

### DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN 15 124535242	ACTIVIDAD ECONÓMICA OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	9319
-----------------	--	---	------

### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA		Municipio MAÑON	15044
----------------	--	--------------------	-------

### DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/DÑA. DEL VECCHIO SANCHEZ, LUZ	NIF/NIE 32727210G	FECHA DE NACIMIENTO 05/06/2006	Nº AFILIACIÓN S.S. 151056601752
NIVEL FORMATIVO PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SEC	23	NACIONALIDAD ESPAÑA	
Municipio del Domicilio SOMOZAS (AS)	15081	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña. ....  
con N.I.F/N.I.E. ...., en calidad de (2) ....

### DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) **MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO**, incluido en el grupo profesional de **IV - MONITOR OCIO Y TIEMPO**, para la realización de las funciones (4) **MONITORA**.

de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y .localidad) **GRANJA LABRADA 0 MAÑON**.

Trabajo a distancia (5)

**SEGUNDA :** El contrato se concierta para realizar trabajos fijos discontinuos de acuerdo con el Art.16 del Estatuto de los trabajadores (6) **ACTIVIDADES DE TEMPORADA**, dentro de la actividad cíclica intermitente de (7) **TEMPORADA ESTIVAL**.

La duración estimada de la actividad será de (8) **3 MESES**.

La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de **20** horas (9) **SEMANALES**.

y la distribución horaria estimada será **DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 10:00 A 14:00 CON LOS DESCANSOS LEGALES**.

Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de **OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL** o acuerdo de empresa.

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos-discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo:  SÍ  NO

- (1) Director/a, Gerente, etc.  
 (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.  
 (3) Indicar la profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.  
 (4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.



FSE+ Fondo Social Europeo Plus



TERCERA: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de ..... horas semanales, prestadas de ..... a ..... con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (10)

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de ..... 20, horas  al dia,  a la semana,  al mes,  al año, siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo comparable (11)

La distribución del tiempo de trabajo será de (12) **DE LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 14:00 CON LOS DESCANSOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS**

conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13)  SI  NO

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha **23/06/2025**, y se establece un periodo de prueba de (14) **1 MES**.

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de **SEGUN CONVENIO** euros brutos (15) **MENSUALES**, que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16) **TODOS LOS CONCEPTOS SALARIALES**.

SEXTA: complemento de apoyo al empleo para personas trabajadoras que están percibiendo prestaciones por desempleo (17).

La Empresa tiene autorizado un expediente de regulación de empleo (18)

- SI  
 NO

SÉPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (19) **SEGUN CONVENIO**.

OCTAVA : En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente en el Estatuto de los Trabajadores en el Convenio Colectivo de **OCIO EDUCATIVO Y ANIMACION SOCIOCULTURAL**.

NOVENA : El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI  NO   
El/la trabajador/a :

Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de .....  
 Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de ..... con el número..... con fecha.....

El/la representante de la Empresa :

Que el/la trabajador/a de la Empresa, D/Dña..... nacido el ..... que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en ( calle, nº y localidad) con la profesión de ..... incluido en el grupo profesional ..... de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un..... (20) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada por el Artículo 215 en el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social ha suscrito con fecha ..... y hasta ..... el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de ..... con el número ..... con fecha.....

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

UNDÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de **CONTRATA**, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación .

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de Abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de Julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (8) Diarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (9) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (10) Indique la jornada del trabajador
- (11) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (13) Señalese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (14) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
- (15) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
- (16) Salario base, complementos salariales, pluses.
- (17) Las personas trabajadoras que estén percibiendo subsidio por desempleo o prestación contributiva en las condiciones establecidas en la disposición adicional 59º del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, podrá acceder al complemento de apoyo al empleo.
- (18) No se podrá compatibilizar el subsidio o prestación contributiva con el desempeño de un empleo por cuenta ajena cuando la contratación sea efectuada por empresas que tengan autorizado un expediente de regulación de empleo.
- (19) Mínimo: 30 días naturales.
- (20) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%. En el supuesto de anticipación del acceso a la jubilación parcial en más de dos años respecto a la edad ordinaria de jubilación, la reducción durante el primer año será entre un 20% y un 33%.





Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DEL TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- INDEFINIDO ORDINARIO..... pág. 4
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... pág. 5
- PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LIMITE..... pág. 6
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO..... pág. 7
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS READMITIDAS TRAS HABER CESADO EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE O ABSOLUTA..... pág. 8
- PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN ..... pág. 9
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL..... pág. 10
- PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS, TANTO CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN, O PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO..... pág. 11
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN..... pág. 12
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL..... pág. 13
- PARA PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS ..... pág. 14
- PARA PERSONAS PROCEDENTES DE UN CONTRATO FORMATIVO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL..... pág. 15
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR..... pág. 16
- CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO..... pág. 17
- OTRAS SITUACIONES..... pág. 18

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.





INDEFINIDO ORDINARIO

**CÓDIGO DE CONTRATO**

<input type="checkbox"/>	TIEMPO COMPLETO	1 0 0
<input type="checkbox"/>	TIEMPO PARCIAL	2 0 0
<input checked="" type="checkbox"/>	FIJO DISCONTINUO	3 0 0



## CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.

El trabajador acepta el prorratoe de las pagas extras de periodicidad superior al mes.

Segunda.

Las situaciones de IT, maternidad, paternidad y adopción o acogimiento que afecten al trabajador durante el periodo de prueba interrumpen el cómputo de este.

Tercera.

Durante los procesos de IT, el trabajador se compromete a presentar los partes de confirmación, así como comunicar el inicio y fin de estos procesos, en el tiempo legalmente establecido, el incumplimiento de este punto facultará a la empresa a no abonar el complemento de prestaciones que correspondan a la empresa mientras se prolongue dicha situación.

Cuarta.

El trabajador prestará sus servicios en el horario establecido en la Clausula III, salvo que, por razones organizativas de la empresa, deba efectuarlo en horario distinto.

Quinta.

En caso de baja voluntaria, el trabajador esta obligado a preavisar a la empresa con una antelación mínima de 15 días. En caso e incumplimiento, se le descontarán los días de falta de preaviso.

Sexta.

Los datos personales del trabajador se incorporarán en los ficheros de AZV CONSULTING SPAIN, S.L. con el fin de poder cumplir y mantener la relación laboral que los vincula, siendo objeto de tratamiento automatizado y, en los casos en que sea estrictamente necesario, de transmisión telemática. Estos datos se tratarán con la debida confidencialidad, siguiendo lo preceptuado en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y en su normativa de desarrollo. Con el fin de cumplir las obligaciones legales que se refieren a esta relación laboral, estos datos podrán ser proporcionados a terceras personas o entidades tales como Mutuas, Entidades Bancarias, Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Social, Asesores Laborales, o aquellas empresas que exijan o ante las que sea necesario identificar personalmente a los trabajadores a efectos de cursos, congresos, identificación de empleados en documentos de negocio y similares.

Con el fin de mantener los datos del trabajador actualizados en todo momento y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les brinda la legislación, el empleado podrá dirigirse al departamento de personal de AZV CONSULTING SPAIN, S.L. Los dos últimos derechos estarán limitados por las obligaciones legales de conservación de los datos.

En el caso de que para el cumplimiento de estas obligaciones sea necesario que proporcione datos de salud, el trabajador consiente de manera expresa para que sean tratados por propia la empresa o las entidades que ella designe con el fin exclusivo de poder cumplir las obligaciones y derechos específicos de AZV CONSULTING SPAIN, S.L. en materia de Derecho Laboral.

Séptima.

El trabajador que firma de conformidad reconoce expresamente haber sido informado por parte de la empresa, de las medidas de prevención de riesgos laborales obligatorias en el lugar de trabajo en especial y de las normas vigentes en el resto de los lugares de trabajo de la empresa, así como de la situación de las salidas de emergencia, botiquines, extintores y de los elementos de protección personal obligatorios en cada área de la empresa, obligándose a respetar estas normas de manera absoluta.

Octava.

El trabajador declara conocer el contenido del RD 2717 de 18/12 (BOE de 19/12/98) y del RD 17732/2000 de 20 de octubre, por los que se modifica el reglamento del IRPF, y se compromete a comunicar a la empresa las circunstancias personales y familiares, así como las variaciones que puedan producirse en el transcurso de la relación laboral entre las partes, para que la Empresa pueda proceder a la correcta aplicación del porcentaje de retención del IRPF en los recibos de Salario.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.  
En MAÑON..... a 23..... de JUNIO..... de 20 25.....

El/la trabajador/a

El/la representante  
de la Empresa

IMPORTANTE

El/la representante legal  
del/la menor, si procede

( TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA  
MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)



EMPRESA	5015	TRABAJADOR	10
GASCON PEREZ, SARA		DEL VECCHIO SANCHEZ, LUZ	
Domicilio	LG GRANJA LABRADA	NIF:	32727210G
Municipio	MAÑON	Nº de afiliación a la Seguridad Social	15\1056601752
CIF:	46888092Q	Categoría o grupo profesional:	IV - MONITOR OCIO Y TIEMPO
Cód.cta. cotización a la Seg. Soc.:	15\124535242	Grupo de cotización:	8 Fecha antigüedad:
			23/06/2025

Periodo de liquidación: 1 JULIO 31 JULIO 2025 Total días 30

I. DEVENGOS

Horas cobradas: 92

<b>1. Percepciones salariales</b>		<b>2. Percepciones no salariales</b>	
Salario base.....	528,93	Indemnizaciones o suplidos	.....
Horas extraordinarias.....			.....
Pagas Extras.....	88,16	Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc.	.....
Salarios especie.....			.....
Complementos salariales			.....
.....		Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	.....
.....			.....
.....		Otras percepciones no salariales	.....
PLUS DEDICACION	18,15	.....	.....
.....		.....	.....
.....		.....	.....
.....		.....	.....
A CTA CONVENIO	55,43	.....	.....

A. TOTAL DEVENGADO..... 690,67

## **II. DEDUCCIONES**

## **1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la S.S. y conceptos de recaudación conjunta**

Contingencias comunes.....	4,7 %.....	35,98		
M.E.I.....	0,13 %.....	1,00	1-TOTAL APORTACIONES	49,61
Desempleo.....	1,55 %.....	11,86	2- I.R.P.F.....	-
Formación Profesional.....	0,1 %.....	0,77	3-Anticipos.....	
Horas extras por fuerza mayor.....	%.....		4-Valor productos en especie.....	
Resto de Horas Extras.....	%.....		5-Otras deducciones.....	
			B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5).....	49,61
Firma y sello de la empresa.....			LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....	641,06

### Firma y sello de la empresa

MAÑON a 31 de Julio de 2025  
RECIBI

Banco:

C.C.C. --

**BASES COTIZACIÓN, CONCEPTOS RECAUDACIÓN CONJUNTA, BASE IRPF Y APORTACIÓN EMPRESA**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>BASE</b>	<b>TIPO</b>	<b>APORTACIÓN</b>
Remuneracion mensual.....	690,67			
Prorrata pagas extraordinarias..		1. Base Cotización Contingencias Comunes .....	765,44	23,60
Base incapacidad temporal.....		2. M.E.I.....		0,67
	TOTAL.....	3. B.Cont.Prof.....	765,44	5,12
		AT y EP.....		22,96
		Desempleo.....		42,10
		Formación Profesional..		5,50
		Fogasa.....		4,59
		4. Horas extras por fuerza mayor.....		0,60
		Resto de Horas Extras.....		0,20
		5. Base sujeta retención del I.R.P.F.....	690,67	1,53
		Total SS Empresa.....		256,94